



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 369-2021-CU
Lambayeque, 04 de setiembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 0865-2021-V-D-NG-FACHSE, de fecha 20 de agosto de 2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la ratificación de la Resolución N° 0045-2021-V-CF-NG-FACHSE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.6° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones, concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el artículo 51° del Estatuto de la Universidad, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Las facultades organizan, gestionan y conducen el régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos profesionales a nombre de la nación.

Que, mediante Resolución N° 268-2012-COG-CU, de fecha 10 de mayo de 2012, se ratifica el acuerdo de Consejo de Facultad que aprobó la creación de la Escuela de Arte de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación. Asimismo, mediante Resolución N° 1188-2014-ANR, de fecha 08 de julio de 2014, en vía de regularización se registra, oficialmente en la Asamblea Nacional de Rectores-ANR, veintiséis (26) carreras profesionales que ha creado la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, al haber cumplido con las disposiciones establecidas en los artículos 23° y 92° e incisos e) y f) de la Ley Universitaria N° 23733, entre las cuales se encontraba la Carrera Profesional de Arte, con las especialidades de Artes Plásticas, Danzas, Música, Teatro y Pedagogía Artística. No obstante, se advierte una inconsistencia en la denominación del Programa de Arte y sus Especialidades en las resoluciones mencionadas, por lo fue necesario definir la denominación correcta, como producto de los acuerdos tomados relacionados en los Formatos de Licenciamiento 2 y 2.1.

Que, mediante la Resolución N° 0045-2021-V-CF-NG-FACHSE, de fecha 17 de agosto del 2021, define, en vías de regularización, la correcta denominación del Programa de Arte y sus especialidades, quedando por acuerdo unánime de Sesión Virtual Ordinaria de Consejo de Facultad del día lunes 16 de agosto del 2021, determinadas de la siguiente manera:

- Programa de Arte con especialidad en Artes Plásticas
- Programa de Arte con especialidad en Danzas
- Programa de Arte con especialidad en Música
- Programa de Arte con especialidad en Teatro
- Programa de Arte con especialidad en Pedagogía Artística.

Que, mediante el Oficio N° 0865-2021-V-D-NG-FACHSE, de fecha 20 de agosto del 2021, el MSc. José Wilder Herrera Vargas, Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, solicita la ratificación de la Resolución N° 0045-2021-V-CF-NG-FACHSE, de fecha 17 de agosto del 2021.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 028-2021-CU, de fecha 04 de setiembre del 2021, acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 0045-2021-V-CF-NG-FACHSE, que define la correcta denominación del Programa de Arte y sus especialidades, determinadas de la siguiente manera:





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 369-2021-CU
Lambayeque, 04 de setiembre del 2021

- Programa de Arte con especialidad en Artes Plásticas.
- Programa de Arte con especialidad en Danzas.
- Programa de Arte con especialidad en Música.
- Programa de Arte con especialidad en Teatro.
- Programa de Arte con especialidad en Pedagogía Artística.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 0045-2021-V-CF-NG-FACHSE, que define la correcta denominación del Programa de Arte y sus especialidades, determinadas de la siguiente manera:

- Programa de Arte con especialidad en Artes Plásticas.
- Programa de Arte con especialidad en Danzas.
- Programa de Arte con especialidad en Música.
- Programa de Arte con especialidad en Teatro.
- Programa de Arte con especialidad en Pedagogía Artística.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)